



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Única Instancia
Rdo. 2018-00134-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Diez de Noviembre de Dos Mil Veintidós.

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Siendo demandado JOSE ARLEY PARDO GARCIA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

El Apoderado de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, N. 4481860002917729 Y la N. 725060720061069, se ordene el desglose del pagare única y exclusivamente a favor del demandado y se levanten las medidas cautelares que se hayan decretados.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Siendo demandado JOSE ARLEY PARDO GARCIA., por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el desglose del pagare única y exclusivamente a favor del demandado.

TERCERO. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.